

## Memorándum 43/17

### Monotributo – Categorización

Buenos Aires, 14 de agosto de 2017

Mediante la RG 4103-E la AFIP ha dispuesto que cuando detecte que los monotributistas no hubieran cumplido con la recategorización cuatrimestral o la realizada fuera inexacta, procederá a recategorizarlos de oficio. Esto será informado al domicilio fiscal electrónico, y las nóminas de los recategorizados de oficio se publicarán en el Boletín Oficial el primer día hábil de los meses de febrero, junio y octubre de cada año.

La recategorización de oficio podrá ser apelada en forma electrónica dentro de los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial. La resolución del recurso agota la vía administrativa, y la recategorización de oficio producirá efectos a partir del segundo mes inmediato siguiente al último mes del cuatrimestre correspondiente.

Por otro lado, mediante la RG 4104-E, dicho organismo dispuso que los monotributistas que deban recategorizarse en el mes de setiembre tendrán plazo hasta el 20/9/2017.

Los monotributistas que no deban recategorizarse, pero deban confirmar sus datos en forma obligatoria, lo deberán realizar según el siguiente cronograma:

- Categorías F, G, H, I, J y K: hasta el 20/9/2017.
- Categorías D y E: hasta el 20/10/2017.
- Categorías B y C: hasta el 20/11/2017.
- Categoría A: hasta el 20/12/2017.